



SECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO
ANUAL DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE A LA
EMPRESA AGUAS ANTOFAGASTA S.A.

ANTOFAGASTA 11 FEB 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 063

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto N° 38 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, dentro de la necesidad básica, requiere el servicio de agua potable, para su dependencia, para todo el año 2021.
- 2.- Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, la cual es realizada por la empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A., R.U.T. N° 76.418.976-0, se requiere realizar el pago de este servicio básico.
- 3.- Que, mediante correo electrónico, remitido por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, con fecha 09 de febrero de 2021, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- 4.- Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de agua potable de esta SEREMI, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2021.



5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A., R.U.T. N° 76.418.976-0.

6.- Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para disponer el pago de la prestación singularizada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESUELVO:

I.- AUTORÍCESE a la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa AGUAS ANTOFAGASTA S.A., R.U.T. N° 76.418.976-0., correspondiente al pago del servicio de agua potable, para su dependencia, durante todo el año 2021, por la suma total de \$ 2.200.000.-, (pesos), impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

II.- IMPÛTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$ 2.200.000.-, (Dos millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002, centro de costos SEREMI, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

III.- PĀGUESE a la empresa ANTOFAGASTA S.A., R.U.T. N° 76.418.976-0, hasta el monto máximo de \$ 2.200.000.-, (Dos millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subroge o reemplace.

IV.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Santander Fuentes'.

JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF, AVF, PRJ, isr
S. ADM. Y FINANZAS

Distribución:

1. Oficina de Partes
2. Unidad Administrativa.
3. Unidad Juridica